PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5 del 21/09/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO NÀUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3626648
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR; ACPM O DIÉSEL Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES MENORES (LANCHAS) Y BUQUE ESCUELA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2022*
VALOR:	$99.992.040 M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	LAZARO GARCES CARDENAS
NIT:	16.481.238-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUENAVENTURA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de marzo de 2022
FECHA DE INICIO:	01 de abril de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$99.992.040 M/CTE, INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$99.992.040 M/CTE, INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a

	las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Centro Nàutico Pesquero de Buenaventura – Sena realizarà pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Garantizar el suministro permanente de combustible a través del sistema de tiquetes numerados en los casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, sin costo alguno para la entidad etc.	Suministro de combustible (ACPM y gasolina) al parque automor terrestre para los vehìculos ONK 403, OJX 217, OJY 152, OBG 630, embarcación Sena Pacífico, Buque escuela, OBI 028 y OJX 214	Formato de remisión suministro No. 9497, 10270, 10271, 10272, 10273, 10274, 10275, 10276, 10277, 10278, 10279, 10280, 10281, 10282, 10283, 10284, 10285, 10286, 10287, 10289, 10290, 10291, 10292, 10293, 10294, 10295, 10296
2. Garantizar que la calidad y pureza de los combustibles suministrados cumple con las especificaciones técnicas de calidad y la normatividad vigente, mediante certificaciones periódicas, que acrediten que el combustible cumple con los estándares de calidad	Entrega de fichas técnicas de los productos suministrados.	Fichas tècnicas
3. Presentación de una o varias estaciones de Servicio alternas que garanticen la prestación del servicio en caso de emergencias.	Convenio suscrito con estaciones aliadas.	Copia del convenio
4. Los proponentes deben garantizar el cumplimiento de las características técnicas de		Los equipos de suministro de

	operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.		combustible cumple con lo requerido.
5.	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el Convocatoria y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato		Se ejecuta mensualmente de acuerdo a lo establecido en el contrato.
6.	El Contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, Factura con relación de consumo mediante el reporte emitido por el control de sistema chip y los respectivos soportes totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por el SENA para el suministro de combustible		Factura eléctronica con los respectivos soportes de entrega de combustible.
7.	Entregar al SENA los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.	Entrega de Valera numerada al supervisor del contrato.	Valera
8.	En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.	No aplica para este mes	No aplica para este mes
9.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le		

imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato		
10. El Supervisor del Contrato, deberá solicitar de forma periódica certificación que acrediten que la calidad del combustible suministrado cumple con los estándares legales, esta certificación deberá reposar en el expediente del contrato.	Para este mes no se solicitó	
11. Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.		El Proponente es responsable por la vinculación del personal.
12. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.		
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos		
14. Dar cumplimiento al pago y a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de	Pago de aportes al sistema de seguridad social.	Certificaciòn y planilla de pago de aportes a seguridad social.

2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.		
15. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual el Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible.	Atenciòn las 24 horas del día, los 7 días de la semana	
16. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.		
17. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.		El pago se realiza de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
18. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades	Cumplimiento de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sistema de Gestiòn y Plan de emergencia
19. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades, con el fin de garantizar la protección de los		

recursos naturales: agua, aire y suelo.		
20. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.		
21. El suministro de combustible, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrán superar el presupuesto oficial.		No se supera el presupuesto oficial
22. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.		Pólizas
23. Cumplir estrictamente con lo establecido y contar con personal calificado, maquinaria, equipo suficiente para la realización del contrato.		Cuenta con el personal y equipo necesario para la ejecución del contrato.
24. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.		
25. Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas por el EDS, se deberán mantener vigentes durante la ejecución del contrato de acorde con la normatividad aplicable.		

26. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.		
27. El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en los casos que aplique (empresa con más de diez vehículos).	Presentar Plan Estratégico de Seguridad Vial	Plan Estratégico de Seguridad Vial
28. El proponente debe asegurar con registros técnicos que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles.		
29. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Dar		

cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.		
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.		
31. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.		
32. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.		
33. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
30/08/2022	FE2463	$10.708.749,04	$51.321.703,55	$48.670.336,45	51,33		

OBSERVACIONES

La ejecución del contrato se realizó teniendo en cuenta las necesidades del servicio, traslado de funcionarios a diferentes lugares de de la ciudad y municipios del departamento en representación de la Entidad y del Centro de Formaciòn, asì como tambièn recorridos para implementación de protocolos de bioseguridad de las diferentes sedes, las cuales se encuntran ubicadas a lo largo y ancho del Distrito de Buenaventura (sede Mar 10, Gimnasio Buenaventura, Puerto Principe, Universidad del Valle, Institución Educativa Gerardo Valencia Cano y Estaciòn Acuicola Miraflores).

La ejecución del contrato se realizó cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, teniendo en cuenta la situación de pandemia de COVID 19.

El contratista cumpliò con el pago de sus aporte a seguridad social y parafiscales.

Elaboró: Ayda Ruby Montaño Montaño, Apoyo Administrativo Adquisiciòn de Bienes y Servicios

.Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos, Coordinadora Administrativa

EDS. COMBUSTIBLES GARCES
COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: 10270

REMISION: 503987

CIUDAD: Buenaventura FECHA: Agosto 1 de 2022.
NOMBRE DEL CONDUCTOR: Instructor Miguel Casaña
PLACAS DE LA M/N O VEH: Sena Hidalgo.

Sena CFP.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
120.	GASOLINA	9530	$1.143600
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		$1.143.600

OBSERVACIONES
Son 120 galones de gasolina para cursos ORI. Bayas de Mar Bdtra Málaga a Juanchaco días 1, 2, 3 de Agosto/2022.

CONTABILIZADO 3 1 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10270

COMBUSTIBLES GARCES
NIT. 16484345-0

Recibo N° 503987
Manguera N° 2
Nombre del producto: Corriente

Fecha: 01/08/22
Precio: 9530
Cantidad Galones: 120.000
Venta Total: 1143600

Cliente: Miguel Casañas
CC. 16705958

Firma: _____

CONTABILIZADO 3 1 AGO 202

Nit: _____

Telefono: _____
Placa: SENA
Kilometraje: _____

KM4 EL PIÑAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
~VALLE

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10271

REMISION 503988

CIUDAD Buenaventura FECHA 4 de agosto de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Miguel Casanas
PLACAS DE LA M/N O VEH: Senda Pacifico-Hidalgo

Sena - CMPB

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
120.	GASOLINA	9530	1.143.600
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		1.143.600

OBSERVACIONES

Recorridos
Cursos de Superviv
Vencer del 4 al 5 de Agosto de 2022
Bajo de Mar
Juanchaco, Bahia Malaga
La Sierpe Bocana.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10271

COMBUSTIBLES GARCES
NIT. 16484345-0

Recibo N° 503988
Manguera N° 2
Nombre del producto: Corriente

Fecha: 04/08/22
Precio: 9530
Cantidad Galones: 120.000
Venta Total: 1143600

Cliente:
Firma: Miguel casañas
CC: 16705958

Nit:
CONTABILIZADO 31 AGO 2022
Telefono:
Placa: SENA
Kilometraje:

KM4 EL PIÑAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
~VALLE

Combustibles Garcés estación de Servicios

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10272

REMISION 1712

CIUDAD Buenaventura. FECHA Agosto 1 de 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres Candelo

PLACAS DE LA M/N O VEH: ONK 403.

SELLO DE LA EMPRESA SUMINISTRADA

Sena.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
10	DIESEL		93900
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		93900

OBSERVACIONES

Son 10 galones de Diesel para el vehiculo Camioneta Desarrollo de Actividades en el CACP.

CONTABILIZADO 1 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Garcés
Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

CONTABILIZADO 1 AGO 2022

Caja: Lucero Garcés
PV: TPV 1

Total 93.900

Solicítelo al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-01 16:16 #1.171

Melquiades Torres 1012

1649636

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10273

REMISION 1714

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 2 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Pedro Nel Martinez.
PLACAS DE LA M/N O VEH: OJX 27.

Sena.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
27	DIESEL 22		206580
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN	206.580	

OBSERVACIONES
Son 27 galones de Diesel para realizar Recorrido Semanal del 2 al 8 de Agosto de 2022

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés
Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21c-70
Calle 6 21c 70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

TPV: TPV-1

Cliente:

Diesel 206.580
27.000 x 0.380

Total 206.580

Efectivo 206.580

Nº Tarjeta Electrónica

Nº Tel. Cel. correo

combugarces.carros@hotmail.com
Tel 314 8128412 Buenaventura

2022-08-02 11:... #1 1714

$ 227.712

Pedro Nel

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10274

REMISION 1733

CIUDAD Buenaventura. FECHA 5 de Agosto de 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres Candelo

PLACAS DE LA M/N O VEH: 054152

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
10	DIESEL		93.900
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		93900

SEÑOR DE LA EMPRESA ADMINISTRADA

Sena CNPB

OBSERVACIONES

Son Diez(10) galones de ACPM para transportar a funcionario y Realizar Recorrido Matizacion Ruta Cali - Buenaventura - Cali Buga - Buenaventura

CONTABILIZADO 1 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés Estación de Servicio

10274

EDS COMBUSTIBLES GARCES

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal

combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces

TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel 93.900

10,000 x 9.390

Total 93.900

Efectivo 93.900

Si requiere Factura Electrónica solicítela al correo combugarces.carros@hotmail.com Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-05 9:37 #1-1733

Melquiades Torres 16455636

CONTABILIZADO 1 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10275

REMISION 1730

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 5 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres Candelo
PLACAS DE LA M/N O VEH: ONK 403

Sena.- CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
10	DIESEL		93.900
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		93.900

OBSERVACIONES
Son diez (10) galones de Diesel para Recorridos y Acciones de formación

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés Estación de Servicios

10215

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21C-70
Calle 6 21C 70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com
CONTABILIZADO 31 AGO 2022
Caja: Estación Garcés
TPV: TPV 1
Cliente: Sen...

Diesel	93.900
10,000 x 9.390	
Total	**93.900**
Remisión	93900

Si requiere Factura Electrónica, solicítela al correo: combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-05 15:26 #1-1736

Melquiades
16485676

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10277

REMISION 911192

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto. 8 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Pedro Nel. Martinez.
PLACAS DE LA M/N O VEH: OJX 217.

Sena - CNPB.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
20.	DIESEL		172213
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		

OBSERVACIONES

Son veinte galones de Diesel para. Recorridos Ruta Aprendices del 8. de Agosto al 12 de Agosto de 2022

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

10.0822

Recibo No.: 0109730011197
Manguera No:02
Nombre del Producto:Diesel

Hora: 07:58:06
Fecha: 23/06/2022
Precio: 9390
Cantidad Galones: 18.340
Gran Total: 172213

SENA

Cliente:

Firma:

NIT: S 227718

Pedro Nel

Telefono:
Placa:
Kilometraje:

KM4 EL PINO
BUENAVENTURA
VALLE

10277

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10276

REMISION 26615

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 8 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Orlando Mosquera.
PLACAS DE LA M/N O VEH: OBG 630.

Sena - CNPB

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
8	GASOLINA		71666
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		71666

OBSERVACIONES

Son 08 galones de gasolina para Recorridos y Traslado de funcionarios Semana del 3 al 12 de Agosto de 2022

CONTABILIZADO 3 1 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

12

COMBUSTIBLES GARCES
NIT 16484345-0

08-08-22

Recibo No: 020000026615
Manguera No:03
Nombre del Producto:CORRIENTE

Hora: 03:20:12
Fechay:21/08/2022
Precio : 9530
Cantidad Galones: 7.520
Venta Total: 71666

Cliente: Sena

Firma:

Nit: 32199820
76735 1-5

Telefono:
Placa: 0 10276
Kilometraje:

KM4 EL PINAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
VALLE

CONTABILIZADO 3 1 AGO 202

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10278

REMISION 223572

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 9 de 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Orlando Mosquera. Ibarguen

PLACAS DE LA M/N O VEH: OBI 028.

Sena CNPB.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
16	DIESEL 14,37		136050
	KERO		
			7
	TOTAL DE LA ORDEN		136.050

OBSERVACIONES

Son 16 galones de Diesel para realizar Recorridos Ruta de Aprendices Semana del 9 al 12 de Agosto de 2022

CONTABILIZADO 3 1 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Surtidor : 7
Deuda Actual : $1866526

ORDEN DE DESPACHO

María Victoria Pacheco
NIT : 31301908-7
2424259
calle 3 # 2-18
Buenaventura - colombia

CONTABILIZADO 3 1 AGO 2022

Fecha : 2022-08-09 16:38:18
Nro. : 223572
Código : 16484345
Señor(es) : LAZARO GARCES/SENA
NIT / CI : 16484345
Direccion :
EMail :

CUENTA CREDITO

Vehiculo : OBI028
Vendedor :
ANGULO, JAIR

Galones	Comb.	P.Uni	Valor
14,37	Diesel	9463	$ 136050

Total : $ 136050
Pago : Tarjeta Flota Crédito
Impresora - POS: 2

Surtidor :
Deuda Actual : $1866526

10278

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10279

REMISION 10-25590

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 11 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Miguel Angel Casañas.
PLACAS DE LA M/N O VEH: Bque Escuela.

Sena CNPB.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
120	DIESEL	9390	1.126800
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		1.126.800

OBSERVACIONES
Realizar practicas en el Mar en el Bque Escuela son 120 galones de Diesel

CONTABILIZADO 11 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10279

COMBUSTIBLES GARCES
NIT. 16484345-0

Recibo N° 1000025590
Manguera N° 4
Nombre del producto: Diesel

Fecha:	11/08/22
Precio:	9390
Cantidad Galones:	120.000
Venta Total:	1126800

Cliente: _____

Firma: _____
CC 1070 59 58

Nit: _____

CONTABILIZADO AGO 2022

Telefono: _____
Placa: SENA
Kilometraje: _____

KM4 EL PIÑAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
~VALLE

EDS. COMBUSTIBLES GARCES
COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - 10280

REMISION 1753

CIUDAD Buenaventura FECHA 11-08-2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres.
PLACAS DE LA M/N O VEH: OJY 152

Sena-CNP
DATOS DE LA EMPRESA SUMINISTRADA

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-13-	DIESEL		122070
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		122070

OBSERVACIONES

transportar a funcionarios a reuniones y recorridos.
trece(13) galns de diesel CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Garcés

10280

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel 122.070
13,000 x 9.390

Total 122.070

REMISION 122.070

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electronica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-11 17:32 #1-1753

Melquiades Torres
16-487636

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10281

REMISION 1754

CIUDAD Buenaventura	FECHA 12-08-2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Melquiades Tors.
PLACAS DE LA M/N O VEH:	ONK 403

Seng-CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-8-	DIESEL		75120
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		75120

OBSERVACIONES

transportar a funcionarios al corregimiento de cordoba. ocho (8) galones de diesel CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

CONTABILIZADO 1028 31 AGO 2022

Combustibles Garcés

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS
Calle 6 #21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sin

Diesel 75.120
8,000 x 9.390

Total 75.120

REMISIÓN 75.120

Este documento es valido como soporte de Credito
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-12 9:59 #1-1754

Melquiades
Tors 16477616

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10282

REMISION 1769

CIUDAD Buenaventura FECHA 16-08-2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres
PLACAS DE LA M/N O VEH: OBO 630

Sena-CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
-5-	GASOLINA		47650
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		47650

OBSERVACIONES
transportar funcionario a reunion 2. Cinco (5) galns de gasolina CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés Estación de Servicio

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS
Calle 6 #21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Cajero: Lizeth Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Gasolina 47.650
5,000 x 9.530

Total 47.650

REMISIÓN 47.650

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-16 15:53 #1 1769

Melquiades Torres
16485636

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10283

REMISION 1770

CIUDAD Buenaventura FECHA 16 — agosto 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Pedro del Martinez

PLACAS DE LA M/N O VEH: 014 152

Sena cnp

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-8-	DIESEL		75.120
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		75.120.

OBSERVACIONES

transportar a funcionarios y familiares y remisiones ocho (8) galones de diesel cnp.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés

10283

EDS COMBUSTIBLES GARCES

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal

combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces

TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel 75.120

8,000 x 9.390

Total 75.120

REMISIÓN 75.120

Este documento es valido como soporte de Credito.

Para Factura Electronica solicitela al correo

combugarces.carros@hotmail.com

Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-16 15:58 #1-1770

Marquicades

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

16 08 22

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10284

REMISION 1787

CIUDAD Buenaventura FECHA 17-agosto-2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Miguel casaño
PLACAS DE LA M/N O VEH: Buque escuela

Sena - CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
180	GASOLINA		
180	DIESEL - ACPM		1690.200
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		1690.200

OBSERVACIONES

Realizacion de practicas de mar en el Buque escuela.
Ciento ochenta (180) galones diesel CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés
Estación de Servicio

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

10284

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel	1.690.200
180,000 x 9.390	
Total	**1.690.200**
REMISIÓN	1.690.200

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-18 11:23 #1-1787

Miguel casaños
cc: 16705958

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10285

REMISION 1790

CIUDAD Buenaventura FECHA 18 - agosto - 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Diaz.
PLACAS DE LA M/N O VEH: 014 152

Sena - CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-8-	DIESEL		75.120
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		75.120.

OBSERVACIONES

transportar a Funcionario y reunidos y reunidos ocho (8) galones de diesel cnp

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés
Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel	75.120
8.000 x 9.390	
Total	**75.120**
REMISIÓN	75.120

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-19 9:07 #1-1790

Melquiades
16487636
10285

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10286

REMISION 1808

CIU Buenaventura FECHA 22-agosto-2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Pedro Nel Montañez

PLACAS DE LA M/N O VEH: ONK 403

Sena-CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
10	DIESEL		93900
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		93900

OBSERVACIONES

transportar 9 funcionarios y reunion y cumbres! Retroexcavadora de diesel cap.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal

combustiblesgarces@gmail.com

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Cajero: Lazaro Garces

TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel	93.900
10,000 x 9.390	
Total	**93.900**
RECIBIDO	93.900

Este documento es valido como Soporte de Credito.

Para Factura Electrónica solicitela al correo

combugarces.carros@hotmail.com

Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-22 14:40 #1 1808

5227714

10286

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 9497

REMISION JO4048

CIUDAD Buenaventura FECHA Agosto 23 de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Job Lubin Colorado
PLACAS DE LA M/N O VEH: Sena Pacifico

SELECCIONE LA EMPRESA SUMINISTRADA: Sena

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
180.	GASOLINA	9530	1.715.400
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		1.715.400

OBSERVACIONES
Transportar. factura 26 21936 en la lancha sena Pacifico son. 180. galones de gasolina

2022

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

9497

COMBUSTIBLES GARCES
NIT. 16484345-0

Recibo N° 504048
Manguera N° 2
Nombre del producto: Corriente

Fecha: 23/08/22
Precio: 9530
Cantidad Galones: 180.000
Venta Total: 1715400

Cliente:
Firma:
Nit:

CONTABILIZADO 31 AGO

Telefono:
Placa: SENA
Kilometraje:

KM4 EL PIÑAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
~VALLE

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10287

REMISION 1815

CIUDAD Buenaventura FECHA 24-agosto-2022	Sena - CVP
NOMBRE DEL CONDUCTOR Jose david Peña	
PLACAS DE LA M/N O VEH: 034 188	

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-5-	DIESEL		46950
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		46950

OBSERVACIONES

transportar a funcionarios de la regional valle talento humano ruta cali-B/tra cinco (5) galons de diesel CVP.

CONTABILIZADO 24 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10287

CONTABILIZADO 24 AGO 2022

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 21c-70
Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustibles[illegible]@gmail.com

Cajero: [illegible]
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel	46.950
5,000 x 9.390	
Total	**46.950**
REMISIÓN	46.950

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-24 10:18 #1-1815

David Peña

5c277 id

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

Combustibles Garcés Estación de Servicios

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10288

REMISION 1816

CIUDAD 24 Buenaventura FECHA 26 de Agosto.
NOMBRE DEL CONDUCTOR Helguiades. Torres Candelo
PLACAS DE LA M/N O VEH: OJY 152.

NOMBRE DE LA EMPRESA SUMINISTRADA
Seng.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
17	DIESEL		159.630
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		159.630.

OBSERVACIONES
Son 17 galones de Diesel. para transportar a funcionarios del CNP y Traslados. Semana del 22al 26 de. Agosto de 2022

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10788

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS
Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Seng

Diesel 17,000 x 9.390	159.630
Total	**159.630**
REMISIÓN	159.630

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-24 10:28 #1-1816

Helguiades Torres
16-48536

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10289

REMISION 1826

CIUDAD Buenaventura FECHA 24 de Agosto 2022.

NOMBRE DEL CONDUCTOR OTX 217

PLACAS DE LA M/N O VEH: Pedro Nel. Martinez Moreno.

Sena CNP.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
20.	DIESEL		187.800
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		187.800

OBSERVACIONES

Son 20 galones de Diesel para Recorridos de Ruta Aprendices. Del 24 al 29 de Agosto de 2022

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FECHA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10289

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel 20,000 x 9.390	187.800
Total	**187.800**
REMISIÓN	187.800

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-25 11:18 #1-1826

S 277718

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10290

REMISION 1820

CIUDAD Buenaventura	FECHA 24 de Agosto de 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Pedro Nel Martinez.
PLACAS DE LA M/N O VEH:	OPG630.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
8.	GASOLINA		76240
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		76240.

Sena - CNPB.

OBSERVACIONES

Son ocho galones de combustible para Recorridos y diligencias Transportando a los funcionarios del Sena a turno del 24 al 29 de Agosto.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10290

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS
Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Gasolina	76.240
8,000 x 9.530	
Total	**76.240**
REMISIÓN	76.240

Este documento es valido como soporte de Credito
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-24 16:48 #1 1820

5227714

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10291

REMISION 1828

CIUDAD Buenaventura. FECHA 25 de Agosto de 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres Candelo

PLACAS DE LA M/N O VEH: OJY 152.

Sena CNPB

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
5	DIESEL		46950
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		46.950.

OBSERVACIONES

Son cinco (5) galones de Diesel para traslado de funcionarios del SNPB. a la ciudad de Cali

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

10291

CONTABILIZADO 31 AGO 20

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel 5,000 x 9.390	46.950
Total	**46.950**
REMISIÓN	46.950

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-25 16:08 #1-1828

Melquiades Torres 6785676

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

NIT. 16.484.345 - 0

Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal

Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle

E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10292

REMISION 1847

CIUDAD Buenaventura FECHA 29 - agosto - 2022

NOMBRE DEL CONDUCTOR Miguel Cavana

PLACAS DE LA M/N O VEH: Sena Pacifico.

Sena - CVP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
15	GASOLINA		142950
	DIESEL		
	KERO		
2	Aceite 50/1		54000
	TOTAL DE LA ORDEN		196.950

OBSERVACIONES

Para realizar practicas del curso ONU 1.23 Competencia en manejo de embarcaciones 15 (Quince) galones de gasolina 2 Aceite 50/1

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS

Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Gasolina 15.000 x 9.530	142.950
Cuarto 2T Yamalube 2 x 27.000	54.000
Total	**196.950**
REMISIÓN	196.950

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-30 10:21 #1-1847

Miguel Cavana
cc 16705958

CONTABILIZADO 31 AGO 202

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10293

REMISION 224484

CIUDAD Buenaventura FECHA 29 - agosto - 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Armando Mosquera
PLACAS DE LA M/N O VEH: OJX 214

Sena - CNP.

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-25-	DIESEL		236580
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		236580.

OBSERVACIONES

transportar a funcionarios a reuniones y recorridos Veinticinco (25) galones de diesel CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

Maria Victoria Pacheco
NIT : 31301908-7
2424289
calle 3 # 2-18
Buenaventura - colombia

Fecha : 2022-08-31 11:05:56
Nro. : 224484
Código : 16484345
Señor(es) : LAZARO GARCES/SENA
NIT / CI : 16484345
Direccion :
EMail :

CUENTA CREDITO

Vehiculo : OJX214
Vendedor :
EDGAR ARMANDO GIL, EDGAR ARMANDO GIL

Galones	Comb.	P.Uni	Valor
25,00	Diesel	9463	$ 236580

Total : $ 236580
Pago : Tarjeta Flota Crédito
Impresora - POS: 2

Surtidor : 7
Deuda Actual : $2103506

orlando
16480636
10293

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10294

REMISION 22 1848

CIUDAD Buenaventura	FECHA 30 agosto 2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Pedronel Martinez
PLACAS DE LA M/N O VEH:	OJY 152

SENA - CNP13

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
	GASOLINA		
-8-	DIESEL	9390	75.120
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		75.120

OBSERVACIONES

Combustible para desplazamiento a Cali

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

10294

CONTABILIZADO 31 AGO 202

Combustibles Garcés Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCES
Calle 6 #21c-70

Calle 6 21c-70 Sector el piñal
combustiblesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1

Cliente: Sena

Diesel	75.120
8,000 x 9.390	
Total	**75.120**
REMISIÓN	75.120

Este documento es valido como soporte de Credito.
Para Factura Electrónica solicítela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-30 11:17 #1-1848

5227712 Pedro

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10295

REMISION 1854

CIUDAD Buenaventura FECHA 31 - agosto 22	Jeep - CXP
NOMBRE DEL CONDUCTOR Melquiades Torres	
PLACAS DE LA M/N O VEH: OBG 630	

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
8	GASOLINA	9530	76240
(8)	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

OBSERVACIONES
Transportar 9 funcionarios a reunion. Y regresar. ocho (8) galones de gasolina CXP.

FIRMA AUTORIZADA | FIRMA DEL SUPERVISOR | FIRMA DE RECIBIDO | FIRMA DEL ISLERO

1029J

Combustibles Garcés
Estación de Servicios

EDS COMBUSTIBLES GARCÉS
Calle 6 #21C-70

Calle 6 21C-70 Sector el piñal
combustibiesgarces@gmail.com

Cajero: Lazaro Garces
TPV: TPV 1
Cli[illegible]

Gasolina 76,240
8,000 x 9,530

Total 76,240

REMISIÓN [illegible]

Este documento es valido como soporte de Credito
Para Factura Electrónica solicitela al correo
combugarces.carros@hotmail.com
Tel 3148128412 Buenaventura

2022-08-31 9:54 #1-1854

Melquiades Torres
16.485.636

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

EDS. COMBUSTIBLES GARCES

COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL
NIT. 16.484.345 - 0
Av. 6 No. 21C-70 - Bodega Los Montes Sector Piñal
Telefax: 24 23715 - 314 8128412 - Buenaventura - Valle
E-mail: combugarces.carros@hotmail.com

FORMATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 10296

REMISION 504072

CIUDAD Buenaventura FECHA 31-agosto-2022
NOMBRE DEL CONDUCTOR Job Lubin Colorado
PLACAS DE LA M/N O VEH: Sena pacifico

Sena - CNP

CANTIDAD	PRODUCTO	VR. UNIT.	SUB TOTAL
150	GASOLINA		1429500
	DIESEL		
	KERO		
	TOTAL DE LA ORDEN		1429500

OBSERVACIONES

transportar ala ficha 2621936 en la carcha Sena pacifico ciento cincuenta (150) galones de gasolina CNP.

CONTABILIZADO 31 AGO 2022

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DEL ISLERO

10296

COMBUSTIBLES GARCES
NIT. 16484345-0

Recibo N° 504072
Manguera N° 2
Nombre del producto: Corriente

Fecha: 31/08/22
Precio: 9530
Cantidad Galones: 150.000
Venta Total: 1429500

Cliente:
Firma:
Nit:

CONTABILIZADO 31 AGO 202

Telefono:
Placa: SENA
Kilometraje:

KM4 EL PIÑAL BODEGA LOS MONTES
BUENAVENTURA
-VALLE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Versión:	02
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Octubre de 2020

INICIO

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.3626648	**NOMBRE DE PROVEEDOR: LAZARO GARCES CARDENAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 31/12/2022	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: JUDY MILENA GUTIERREZ R**

OBJETO: Criterios para la compra de sustancias químicas / Suministro de Combustibles

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	X			
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	X			
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual	X			
Criterios para Suministro de Combustible a traves de Estación de Servicio					
El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente	Precontractual	X			
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual	X			

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual			X	El suministro de combustible se realiza en la estación de servicio
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	X			
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	X			
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual	X			
Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014	Precontractual	X			
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual			X	El suministro de combustible se realiza en la estación de servicio
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	X			
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual			X	El suministro de combustible se realiza en la estación de servicio

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 1565 de 2014 - Plan estratégico de seguridad vial
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1486 de 2018 - Formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados.
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

V

INDUSTRIA

Lubricantes

Descripción

Aceites minerales puros, obtenidos a partir de crudos parafínicos, con excelentes propiedades de untuosidad y estabilidad al envejecimiento, que los hacen adecuados para satisfacer las necesidades de engrase general en todo tipo de aplicaciones sin exigencias especiales, incluyendo las de engrase perdido.

La gama de productos Repsol V se recomienda en todo tipo de mecanismos en los que se requiera una lubricación a engrase perdido, y en general en todos los mecanismos cuyas condiciones de engrase no requieran unas cualidades específicas o bien que éstas sean mínimas.

Cualidades

- Elevada calidad para aceites no inhibidos.
- Buena untuosidad.
- Alto índice de viscosidad.
- Excelente lubricidad.
- Bajo punto de congelación.

Niveles de calidad

- DIN-51501 L-AN. ISO 6743/1: L-AN
- ISO 6743/4: HH

Características técnicas

	UNIDAD	METODO	VALOR
Grado ISO			46
Viscosidad a 100 ºC	cSt	ASTM D 445	6,7
Viscosidad a 40 ºC	cSt	ASTM D 445	46
Índice de Viscosidad		ASTM D 2270	95
Punto de inflamación	ºC	ASTM D 92	200
Punto de congelación	ºC	ASTM D 97	-24
Corrosión al cobre 3h a 100 ºC		ASTM D 130	1b
Rust, método A		ASTM D 665	Pasa

Las características mencionadas representan valores típicos y no pueden ser consideradas especificaciones de producto.

Existe una ficha de datos de seguridad disponible bajo petición.

repsol.com
+34 901 111 999

Ficha técnica Lubricantes. Revisión 6. Julio 2018.

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO:	**GASOLINA CORRIENTE**
SINÓNIMOS:	Gasolina automotor
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Es una mezcla compleja en la que se encuentran más de 200 hidrocarburos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo.
Nº CAS:	Mezcla
USO DEL PRODUCTO:	Combustible.
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOMAX S.A. www.biomax.co
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	Carrera 14 No. 99-33, piso 9, Bogotá D.C., Colombia
TELÉFONO DE EMERGENCIAS:	Servicio al cliente: 018000 180 268

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA, SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)

Clasificación de acuerdo al SGA, Clase y Categoría de Peligro:

Líquidos inflamables, Categoría 2.
Peligro por aspiración, Categoría 1.
Irritación cutánea, Categoría 2.
Toxicidad específica de órganos diana, exposición única – Categoría 3, (Sistema nervioso central).
Mutagenicidad en células germinales, Categoría 1B
Carcinogenicidad, Categoría 1A
Toxicidad para la reproducción, Categoría 2
Toxicidad específica de órganos diana, exposiciones repetidas, Categoría 2.
Peligro para el medio ambiente acuático, peligro a corto plazo, agudo, Categoría 2
Peligro para el medio ambiente acuático, peligro a largo plazo, crónico, Categoría 2

Elementos de la etiqueta

Pictograma



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro

H225 Líquido y vapores muy inflamables.
H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
H315 Provoca irritación cutánea.
H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.
H340 Puede provocar defectos genéticos.
H350 Puede provocar cáncer.
H361 Susceptible de perjudicar la fertilidad.

H373 Puede provocar daño en hígado, riñones, sangre, tras exposiciones prolongadas o repetidas.
H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia

Generales

P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P103 Leer la etiqueta antes del uso.

Prevención

P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso.
P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante.
P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.
P260 No respirar los vapores.
P264 Lavarse concienzudamente después de la manipulación.
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
P280 Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para ojos/cara.

Intervención

P301+P310 En caso de ingestión: llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica o a un médico.
P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Lavarse la piel con agua o ducharse.
P304+P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
P312 Llamar a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico en caso de malestar.
P321 Se necesita un tratamiento específico consulte la sección 4 de está FDS
P331 No provocar el vómito.
P370+P378 En caso de incendio: Utilizar dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular para apagarlo.
P391 Recoger el vertido.

Almacenamiento

P403+P235 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco.
P405 Guardar bajo llave.

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional vigente (decreto 1076 de 2015).

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre componentes químicos	No CAS	Porcentajes (%)
Gasolina	86290-81-5	99 - 100%

Mezcla de hidrocarburos volátiles y aditivos especiales.
Calidades: extra (Ind.octano³ 94) y corriente (Ind.octano³86), (libres de plomo). Puede contener metil-t-butil eter, etil-t-butil eter, t-amil metil eter, xilenos, toluenos, benceno, n-hexano, etc., en cantidades variables.

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

INSTRUCCIONES GENERALES:	Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento del material involucrado y tomar las precauciones para protegerse a sí mismo. Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. Facilitar siempre al médico la Ficha de Datos de Seguridad del Material.
CONTACTO CON LOS OJOS:	Enjuague de inmediato los ojos con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Si lleva lentes de contacto retírelos si es fácil hacerlo y continúe el lavado. Sostenga los párpados abiertos y separados de las órbitas de los ojos, para asegurarse que todas las superficies sean enjuagadas perfectamente. Obtenga atención médica.
CONTACTO CON LA PIEL:	Lavar con abundante agua y jabón neutro, mínimo durante 15 minutos. A modo de precaución retire la ropa y calzado contaminados, lavar la ropa antes de usarla de nuevo. Obtenga atención médica.
INHALACIÓN:	Aleje a la persona afectada del sitio de exposición. Trasladar a una atmósfera libre, que respire aire fresco (evite el método boca a boca). Si la respiración continúa, pero se encuentra inconsciente, colocar a la persona en posición de recuperación. Si no respira, asegúrese que estén abiertos los conductos de aire y suministre respiración artificial. Obtenga atención médica.
INGESTIÓN:	Si la víctima está consciente, dele a beber uno o dos vasos de agua para diluir el material en el estómago. No induzca al vómito; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica de inmediato.
PRINCIPALES SÍNTOMAS Y EFECTOS, AGUDOS Y RETARDADOS:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto. **Ojos:** Irritación ocular **Piel:** Causa irritación moderada de la piel, el contacto prolongado puede causar dermatitis por pérdida de grasa en la piel. **Inhalación:** La inhalación puede causar efectos en sistema nervioso central caracterizado por náuseas, dolor de cabeza, mareos, pérdida del conocimiento y coma. **Ingestión:** Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. Puede causar irritación gastrointestinal con náuseas, vómito y diarrea. **Efectos crónicos:** Puede provocar cáncer. Puede provocar daño en órganos (hígado, riñones, sangre).
INDICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA:	Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

TEMPERATURA DE INFLAMABILIDAD:	-39°C a 18°C
LÍMITES DE INFLAMABILIDAD:	Inferior: 1.1%; Superior: 7.6%
MEDIOS DE EXTINCIÓN APROPIADOS:	Espuma resistente al alcohol, dióxido de carbono, polvo químico seco, niebla de agua.
MEDIOS DE EXTINCIÓN NO APROPIADOS:	No utilizar chorro de agua para extinguir el incendio, debido a que puede extender el fuego.
PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA O MEZCLA:	Líquido y vapores muy inflamables. Los vapores de gasolina son más pesados que el aire, por lo tanto, se acumulan en los contenedores vacíos y en las zonas bajas presentando riesgo de incendio y explosión. Los vapores pueden viajar hasta la fuente de ignición y regresar con llamas. Este producto es generador de energía estática que produce chispa y por consiguiente ignición de fuego o explosión. Puede encender fácilmente por calor, chispas, llamas o descargas electrostáticas. Los contenedores pueden explotar con el calor. El contacto con agentes oxidantes puede producir explosión. Puede formar mezclas explosivas con el aire a concentraciones bajas. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Durante un incendio puede producir gases tóxicos e irritantes como óxidos de carbono, óxidos de azufre, aldehídos y metales que pueden afectar la salud.
MEDIDAS ESPECIALES QUE DEBEN TOMAR LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS:	Los bomberos expuestos deben utilizar aparatos de respiración autocontenido con máscara facial y equipo protector completo. SIEMPRE manténgase alejado de instalaciones envueltas en fuego. Impedir que los agentes usados en la extinción del fuego, contaminen las aguas superficiales o subterráneas.
MEDIDAS ADICIONALES PARA COMBATIR EL FUEGO:	Asegure la zona, proceda a su evacuación. En casos extremos no se exponga y solicite ayuda al cuerpo de bomberos más cercano. Si se presenta incendio en un carro tanque la evacuación aumenta a 800 metros a la redonda. El personal que combate el incendio debe retirarse si se presenta un sonido creciente de los mecanismos de ventilación o respiradores. También si el tanque se empieza a decolorar. El enfriamiento del tanque debe realizarse de ser posible con soportes fijos para manguera o a una distancia máxima. El ataque del incendio debería ser del lado a favor de la dirección del viento. Enfriar contenedores expuestos al fuego con niebla de agua. Mantener el personal no esencial fuera del área.



CLASIFICACIÓN NFPA 704

SECCIÓN 6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO PROTECTOR Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:	Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle el derrame, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use herramientas que generen chispa. Eliminar toda fuente de ignición de los alrededores y evacuar al personal. Evite el contacto con ojos, piel y ropa. Aislar el área de peligro. Utilizar equipos de protección personal indicados en la sección 8 de esta FDS. Solo personal entrenado puede brindar respuesta en caso de emergencia. Entrenar al personal en emergencias ambientales con sustancias químicas.
PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE:	No permitir la descarga al medio ambiente, tratar de construir un dique para evitar el derrame a vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas. Cualquier cantidad de tierra o arena contaminada debe almacenarse en recipientes a prueba de fuego para que sean desechados después. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado polución ambiental (alcantarillas, canales, tierra o aire).
MÉTODOS Y MATERIALES PARA LA CONTENCIÓN Y LIMPIEZA DE VERTIDOS:	**Derrames Pequeños:** Evacúe y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como arena, tierra, tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. **Derrames Grandes:** Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Contacte organismos de socorro. **Derrame sobre tierra, zonas planas y/o carreteras:** Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación, aléjese de las áreas bajas o espacios confinados. Señalice las áreas afectadas. Evite y elimine todo lo que pueda producir chispas o sean fuentes de ignición. Evite la entrada a desagües, corrientes de agua o alcantarillados. Bloquee con barreras y contenga el producto. En caso de contaminación en áreas extensas informe a la autoridad competente. Todos los materiales empleados y/o agua contaminada deben ser recogidas en recipientes a prueba de fuego para ser descontaminados y desechos posteriormente. Coloque barreras como arena para contener el líquido e impedir que se amplié el área de derrame. **Derrame en fuentes hídricas:** Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación. Mantenga la calma, aléjese de áreas bajas o espacios confinados. Aísle y señalice las áreas afectadas y en peligro. Recoja el líquido de la capa flotante empleando equipos de bombeo a prueba de explosión, baldes y materiales absorbentes. Avise de forma inmediata a sus contactos de acuerdo a su plan de contingencia.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA:	Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en donde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotular los recipientes adecuadamente. Utilice herramientas que no produzcan chispas. Los equipos y líneas a tierra usados durante la transferencia reducen la posibilidad de explosión o fuego estático iniciado por chispas. Los recipientes vacíos pueden contener residuos o

	vapores tóxicos, inflamables o explosivos. Por esto no se deben romper, triturar, soldar o reutilizar los recipientes. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. Lávese completamente las manos después de su manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDAS INCOMPATIBILIDADES:	**Áreas:** Bien ventiladas, frescas, alejadas del calor, de las fuentes de ignición y de agentes oxidantes. No se debe fumar en las áreas de trabajo. A temperatura ambiente (entre 15°C y 25 °C). Todo el equipo eléctrico en áreas de almacenamiento y/o manipulación debe ser instalado de acuerdo con los requisitos aplicables al Código Eléctrico. **Recipientes:** Que no sean de vidrio. Bien cerrado. En los tanques se debe dejar suficiente espacio para cubrir cualquier aumento en el volumen con el incremento de temperatura. No se deben almacenar recipientes vacíos por peligro de explosión. No debe permitirse fumar, las luces descubiertas o cualquier fuente de incendio en los sitios de almacenamiento o venta y las áreas de almacenamiento deben tener avisos.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

PARÁMETROS DE CONTROL, LÍMITES DE EXPOSICIÓN

Componentes	ACGIH TWA	ACGIH STEL
Gasolina	300 ppm	500 ppm
Benceno	0.5 ppm	2.5 ppm

CONTROLES TÉCNICOS DE INGENIERÍA APROPIADOS:	Proveer escape local o sistema de ventilación. Asegurar cumplimiento de los límites de exposición aplicables. Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Control exhaustivo de las condiciones de proceso. Cerca del lugar de trabajo debe disponerse de duchas de emergencia y estaciones lavaojos.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:	Los tipos de auxiliares para protección del cuerpo deben elegirse específicamente según el puesto de trabajo en función de la concentración y cantidad de la sustancia peligrosa. Debería aclararse con el suministrador la estabilidad de los medios protectores frente a los productos químicos.
Protección respiratoria:	Respirador con cartuchos para vapores orgánicos. En caso de emergencias use un respirador de suministro de aire a presión positiva en circunstancias en las que los respiradores de purificación de aire tal vez no provean protección adecuada.
Protección de los ojos y cara:	Gafas de seguridad con protección lateral.
Protección de la piel:	Guantes de neopreno, nitrilo, viton o alcohol polivinílico. Traje Tyvek y en riesgo alto traje de Tyvek-Saranex laminado, CPF1, 2, 3 o 4. Usar calzado de seguridad.
Consideraciones generales de higiene:	Los guantes se deben reemplazar si se han contaminado con el material. Sustituir la ropa contaminada y sumergir en agua. Protección preventiva de la piel. Lavar manos y cara al finalizar el trabajo. No utilizar lentes de contacto cuando se trabaje con esta sustancia.

Evitar el contacto prolongado o frecuente con el producto. Higienizar ropa y zapatos luego de su utilización. Manipular con las precauciones de Higiene Industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. No comer, beber o fumar mientras se manipulen productos químicos. Separar la ropa de trabajo de la ropa común.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Líquido
Apariencia:	Transparente
Color:	Incoloro
Olor:	Característico a hidrocarburos.
Umbral olfativo:	No hay información disponible.
Presión de vapor:	400 mmHg a 20 °C
Densidad de vapor (aire: 1):	3-4
Velocidad de evaporación (acetato de butilo: 1):	Alta. Reportados 4 y 9.
Viscosidad Cinemática:	No hay información disponible.
Punto de ebullición:	Varía entre 50 y 225 °C
Punto de fusión/Punto de congelación:	-70 °C
pH:	9 máximo
Solubilidad:	Insoluble en agua. Soluble en alcohol absoluto, éter, cloroformo, benceno.
Densidad relativa:	No hay información disponible.
Densidad a 15°C:	No hay información disponible.
Gravedad especifica:	0.7-0.76 a 15 °C.
Gravedad API:	No hay información disponible.
Inflamabilidad:	Líquido y vapores muy inflamables.
Punto de inflamación:	-39 °C a 18°C
Límites de inflamabilidad en el aire, superior, % en volumen:	Inferior: 1.1% Superior: 7.6%
Temperatura de ignición espontánea:	No hay información disponible.
Temperatura de descomposición:	No hay información disponible.
Punto de fluidez:	No hay información disponible.
Corrosión al cobre, 3h a 50ºC:	1
Índice antidetonante:	81
Índice de cierre de vapor:	98 Kpa
Coeficiente de reparto n-octanol/agua:	No hay información disponible.
Propiedades explosivas:	No hay información disponible.
Propiedades comburentes:	No hay información disponible.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD: No hay información disponible.

ESTABILIDAD QUÍMICA: Estable bajo condiciones ambientales normales de presión y temperatura y las previstas para su almacenamiento y manipulación adecuados.

POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS:	No existen en condiciones previstas para su almacenamiento y uso.
CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE:	Calor, descargas estáticas, chispas, llamas o fuego.
MATERIALES INCOMPATIBLES:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS:	Óxidos de carbono, óxidos de azufre, aldehídos y metales.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

POSIBLES VÍAS DE EXPOSICIÓN:	Dérmica, ocular, ingestión e inhalación.
TOXICIDAD AGUDA ORAL:	**Gasolina** DL50: Oral-rata: >5000 mg/Kg (OCDE 401)
TOXICIDAD AGUDA DÉRMICA:	**Gasolina** DL50: Dermal-conejo: >2000 mg/Kg (OCDE 402)
TOXICIDAD AGUDA POR INHALACIÓN:	**Gasolina** CL50: Inhalación-ratón: 5610 mg/m^3 / 4 horas (OCDE 403) CL50: Inhalación-rata: >5.2 mg/L/4 horas (Literatura)
CORROSIÓN/IRRITACIÓN CUTÁNEA:	El contacto repetido o prolongado con la piel puede causar dermatitis. **Gasolina** Conejo: Irritante (OCDE 404)
LESIONES OCULARES GRAVES/ IRRITACIÓN OCULAR:	**Gasolina** Conejo: No irritante (OCDE 405) El producto al contacto con los ojos causa ardor, enrojecimiento de la conjuntiva, pero generalmente su efecto es temporal.
SENSIBILIZACIÓN RESPIRATORIA O CUTÁNEA:	**Gasolina** Basado en los ingredientes, no hay sospechas de efectos potenciales de sensibilización cutánea o respiratoria. Conejillo de indias: No sensibilizante para la piel (OCDE 406)
MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS GERMINALES:	Puede provocar defectos genéticos. Contiene en su composición sustancias mayor a 0.1% consideradas mutagénicas. **Gasolina** Toxicidad genética - mutación genética in vitro: no es genotóxica en células bacterianas (OECD TG 471) Toxicidad genética - mutación genética in vitro: no es genotóxica en células de mamíferos (OECD TG 476) Toxicidad genética: ensayo de intercambio de cromátidas hermanas en células de mamíferos (similar o equivalente a OECD TG 479)

	Toxicidad genética - aberración cromosómica in vivo: no genotóxica en ratas (OECD TG 475) Toxicidad genética - ensayo de micronúcleos in vivo: no genotóxico en ratas (OCDE 474) **Benceno** Mutagenicidad (ensayo de células de mamífero): ensayo de aberración cromosómica. Células pulmonares del hámster chino Resultado: positivo Directrices de ensayo 474 del OECD Ratón - macho - Médula Resultado: positivo.
CARCINOGENICIDAD:	Puede provocar cáncer. Contiene benceno mayor a 0.1%, listado por la IARC como grupo 1, carcinógeno para los seres humanos. En su mezcla, contiene componentes listados por la IARC como grupo 2B, Probablemente cancerígeno para los seres humanos.
TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN:	Susceptible de perjudicar la fertilidad. Contiene en su composición sustancias mayor a 0.1% consideradas toxicas reproductivas. **Gasolina** Toxicidad para la reproducción: NOAEL: > 24700 mg / m^3 para ratas (OECD TG 421). Los estudios de toxicología en animales no revelaron efectos de la gasolina sobre el desarrollo o la función del sistema reproductivo a niveles $\geq$ 20,000 mg/m^3, los niveles más altos probados. Los datos no proporcionan una base para la clasificación, y no hay necesidad de realizar estudios adicionales de toxicidad reproductiva. Por lo tanto, estos datos son muy consistentes con los resultados de los estudios de toxicidad subcrónica reportados previamente.
TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS - EXPOSICIÓN ÚNICA:	Puede provocar somnolencia o vértigo. Vapores o nieblas pueden depresión del sistema nervioso central manifestada en mareos leves, vértigo, dolor de cabeza, pérdida de apetito, falta de coordinación, desorientación, vómito.
TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS - EXPOSICIONES REPETIDAS:	Estudios de laboratorio con ratas y ratones muestran que la inhalación crónica puede causar daños al hígado y a los riñones. Este producto contiene benceno estudios de salud en humanos, muestran que puede causar daños en el sistema hematopoyético con serios desordenes que pueden incluir leucemia.
PELIGRO POR ASPIRACIÓN:	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. Puede producirse aspiración durante la ingestión o el vómito, la cual puede ocasionar neumonitis (inflamación de los pulmones), edema pulmonar e incluso la muerte.
OTRA INFORMACIÓN:	No hay información disponible

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

TOXICIDAD:	**Toxicidad para los peces** **Gasolina** Oncorhynchus mykiss: CL50: 10 mg/L/96 horas Pimephales promelas: CL50: 8.2 mg/L/96 horas **Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos**

	Gasolina Daphnia magna: CE50: 4.5 mg/L/48 horas. **Toxicidad para plantas acuáticas** **Gasolina** Pseudokirchnerella subcapitata: CE50: 3.1 mg/L/72 horas NOEC 0.5 mg/L/72 horas
PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD:	No hay información disponible.
POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN:	No hay información disponible.
MOVILIDAD EN EL SUELO:	No hay información disponible.
RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PBT Y MPMB:	No hay información disponible.
OTROS EFECTOS ADVERSOS:	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

MÉTODO DE ELIMINACIÓN:	Este material tal como fue suministrado en todo caso puede ser incinerado en un quemador encerrado y controlado por su valor combustible o para la eliminación por incineración supervisada a muy altas temperaturas para evitar la formación de productos indeseables de la combustión. En todo caso, se puede incinerar de acuerdo con la normatividad legal aplicable vigente (actualmente es la resolución 0415 del 13 de mayo de 1998, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre y cuando se sigan las condiciones técnicas previstas en esta resolución)
ELIMINACIÓN DE EMBALAJE:	Se debe disponer como residuos peligrosos. Disponer, de acuerdo a la normatividad legal aplicable vigente. Advertencias acerca de los recipientes: No use presión para vaciar el recipiente. Los recipientes vacíos contienen residuos del producto (líquido y/o vapor) y pueden ser peligrosos. No presurice, corte, suelde de manera alguna, taladre, esmerile, triture ni exponga a dichos recipientes al calor, llamas, chispas, electricidad estática ni a ninguna otra fuente de ignición. Pueden explotar y causar lesiones o muerte. Los recipientes vacíos se deben vaciar escurriéndolos por completo, taponarlos de manera adecuada y devolverlos prontamente a un reacondicionador de bidones, o disponerlos a través de un gestor aprobado por la autoridad ambiental competente.

Realizar la gestión integral del residuo generado, siguiendo lo establecido en el decreto 1076 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible”.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NÚMERO UN:	1203
DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS: (DOT, ADR/RID/ADN, IMDG, IATA):	Combustible para motores o gasolina.
CLASE RELATIVA AL TRANSPORTE:	3, líquido inflamable.
GRUPO DE EMBALAJE:	II
RIESGO SECUNDARIO:	No aplica
RIESGOS AMBIENTALES:	Si
PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL USUARIO:	Señalización pictórica
TRANSPORTE A GRANEL CON ARREGLO AL ANEXO II DE MARPOL 73/78 Y CÓDIGO IBC:	No precisado

El transporte de productos químicos en Colombia está regulado por el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

1. Ley 55 de 1993 Uso de sustancias químicas en puestos de trabajo.
2. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32. La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad nacional.
3. Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos.
4. Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
5. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Capítulo Residuos Peligrosos). Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
6. Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 (Capítulo Mercancías Peligrosas), por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
7. Resolución 2309 de 1986 Ministerio de Salud. Por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.
8. NTC 4435 Hoja de seguridad para materiales.
9. Cualquier normatividad reciente aplicable en materia de seguridad química.

SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES

Fecha de actualización de esta Ficha de Datos de Seguridad: 11/03/2020
Reemplaza la FDS de 2018
Fecha revisión de la FDS: 06/04/2020

Abreviaturas y acrónimos usados en la FDS

ACGIH: Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales.

ADN: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior

ADR: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

CAS: Servicios de Resúmenes Químicos

CE50: Concentración Efectiva Media.

CI50: Concentración Inhibitoria Media.

CL50: Concentración Letal Media

Código IBC: es el Código internacional para la construcción y el equipo de buques de transporte a granel de productos químicos peligrosos (International Bulk Chemical Code).

DOT Departamento de transporte de los Estados Unidos

DL50: Dosis Letal Media.

ETA: Estimación de la toxicidad aguda.

FDS: Ficha de Datos de Seguridad

HEPA: Aire particulado de alta eficiencia

IATA: Asociación internacional de transporte aéreo.

IARC: Agencia Internacional para la investigación del Cáncer.

IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.

MARPOL 73/78: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo, revisado.

NOEC: Concentración de efectos no observados

NTP: Programa Nacional de Toxicología
OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OSHA: Administración de seguridad y salud ocupacional

PEL: Límite de Exposición Permitido.

RID: Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril

SGA: Sistema Globalmente Armonizado

STEL: Límite de Exposición de Corta Duración

TLV: Valor Límite Umbral

TWA: Media Ponderada en el tiempo

Referencias:

- FDS de materias primas.
- ACGIH. 2020.
- IARC, Monografía Vol. 125. 18/02/2020
- ECHA (EUROPEAN CHEMICALS AGENCY).
- OCDE (LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO).
- SISTEMA Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos. Sexta edición revisada. 2015

"Los datos suministrados en esta ficha se basan en la información de nuestros diferentes proveedores del producto, se obtiene de varias fuentes que incluyen el fabricante y otras terceras fuentes. La información y recomendaciones contenidas en el presente documento son, en el mejor entender y conocimiento de Biomax S.A., exactas y fidedignas en la fecha de emisión; además son proporcionadas para la consideración y examen de los usuarios. Es responsabilidad del usuario para su propia satisfacción decidir si el producto es adecuado para su uso particular. Advertencias adecuadas y procedimientos de manejo seguro deberán ser suministrados a los manipuladores y usuarios".

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO:	**BIOACEM AL 10%**
SINÓNIMOS:	Combustible Diésel, Diésel extra (B10/B12), Diésel Premium, Aceite combustible para motores de bajo azufre (ACEM), ACPM.
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono; constituido por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo. Biodiesel de una mezcla de mono-alquíl ésteres de triglicéridos y de ácidos grasos de cadena larga procedentes de aceites vegetales.
Nº CAS:	Mezcla
USO DEL PRODUCTO:	Combustible en motores diésel de automotores, generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas.
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOMAX S.A. www.biomax.co
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	Carrera 14 No. 99-33, piso 9, Bogotá D.C., Colombia
TELÉFONO DE EMERGENCIAS:	Servicio al cliente: 018000 180 268

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA, SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)

Clasificación de acuerdo al SGA, Clase y Categoría de Peligro:

Líquidos inflamables, Categoría 3
Toxicidad aguda, oral, Categoría 5
Peligro por aspiración, Categoría 2
Irritación cutánea, Categoría 2
Irritación ocular, Categoría 2B
Toxicidad especifica de órganos diana-exposición única, Categoría 3 (Sistema nervioso central)

Elementos de la etiqueta

Pictograma



Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H226 Líquido y vapores inflamables.
H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión.
H305 Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
H315 Provoca irritación cutánea
H320 Provoca irritación ocular
H336 Puede provocar somnolencia o vértigo

Consejos de prudencia

Generales

P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P103 Leer la etiqueta antes del uso.

Prevención

P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante.
P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.
P261 Evitar respirar los vapores.
P264 Lavarse cuidadosamente después de la manipulación.
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P280 Usar guantes/ropa de protección/Equipo de protección para los ojos/la cara.

Intervención

P301+P310 En caso de ingestión: llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica o a un médico.
P302+P352 En caso de contacto con la piel: lavar con agua y/o según recomendación de la sección 4 de la FDS
P303+P361+P353 En caso de contacto con la piel (o el pelo): quitarse inmediatamente la ropa contaminada. Lavarse la piel con agua o ducharse
P304+P340 En caso de inhalación: transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
P305+P351+P338 En caso de contacto con los ojos: lavar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir lavando los ojos.
P312 Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.
P321 Se necesita un tratamiento específico consulte sección 4 de la FDS
P331 No provocar el vómito.
P362+P364 Quitar toda la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar
P370+P378 En caso de incendio: utilizar los medios de extinción mencionados en la sección 5 de la FDS para apagarlo

Almacenamiento

P403+P235 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco
P405 Guardar bajo llave.

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional vigente (decreto 1076 de 2015).

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre componentes químicos	No CAS	Porcentajes (%)
Bioacem	Mezcla	80-100%
Metil ester de ácidos grasos	67784-80-9	5-10%
Aditivos	Secreto comercial	<0.5%

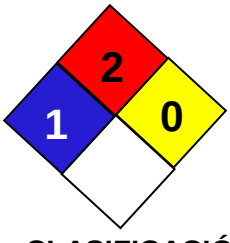
Mezcla compleja de hidrocarburos 88 a 90% entre C10 y C28

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

INSTRUCCIONES GENERALES:	Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento del material involucrado y tomar las precauciones para protegerse a sí mismo. Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. Facilitar siempre al médico la Ficha de Datos de Seguridad del Material.
CONTACTO CON LOS OJOS:	Enjuague de inmediato los ojos con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Si lleva lentes de contacto retírelos si es fácil hacerlo y continúe el lavado. Sostenga los párpados abiertos y separados de las órbitas de los ojos, para asegurarse que todas las superficies sean enjuagadas perfectamente. Obtenga atención médica.
CONTACTO CON LA PIEL:	Lavar con abundante agua y jabón neutro, mínimo durante 15 minutos. A modo de precaución retire la ropa y calzado contaminados, lavar la ropa antes de usarla de nuevo. Obtenga atención médica.
INHALACIÓN:	Aleje a la persona afectada del sitio de exposición. Trasladar a una atmósfera libre, que respire aire fresco (evite el método boca a boca). Si la respiración continúa, pero se encuentra inconsciente, colocar a la persona en posición de recuperación. Si no respira, asegúrese que estén abiertos los conductos de aire y suministre respiración artificial. Obtenga atención médica.
INGESTIÓN:	Si la víctima está consciente, dele a beber uno o dos vasos de agua para diluir el material en el estómago. No induzca al vómito; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica de inmediato.
PRINCIPALES SÍNTOMAS Y EFECTOS, AGUDOS Y RETARDADOS:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto. **Ojos:** Irritación ocular **Piel:** Causa irritación moderada de la piel, el contacto prolongado puede causar dermatitis por pérdida de grasa en la piel. **Inhalación:** La inhalación puede causar efectos en sistema nervioso central caracterizado por náuseas, dolor de cabeza, mareos, somnolencia y vértigo. **Ingestión:** Nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. Puede ser nocivo en caso de ingestión, causando disturbios gastrointestinales, con síntomas como irritación, náusea, vómito y diarrea.
INDICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA:	Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

TEMPERATURA DE INFLAMABILIDAD:	52 °C.
LÍMITES DE INFLAMABILIDAD:	No hay información disponible
MEDIOS DE EXTINCIÓN APROPIADOS:	Espuma resistente al alcohol, dióxido de carbono, polvo químico seco, niebla de agua.
MEDIOS DE EXTINCIÓN NO APROPIADOS:	No utilizar chorro de agua para extinguir el incendio, debido a que puede extender el fuego.
PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA O MEZCLA:	Líquido inflamable. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Los vapores pueden desplazarse a nivel del suelo hasta una fuente de ignición y devolverse ardiendo hasta su lugar de origen. El líquido puede flotar sobre el agua hasta una fuente de ignición y regresar en llamas. Produce gases tóxicos por combustión como óxidos de carbono y de azufre.
MEDIDAS ESPECIALES QUE DEBEN TOMAR LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS:	Los bomberos expuestos deben utilizar aparatos de respiración autocontenido con máscara facial y equipo protector completo. SIEMPRE manténgase alejado de instalaciones envueltas en fuego. Impedir que los agentes usados en la extinción del fuego, contaminen las aguas superficiales o subterráneas.
MEDIDAS ADICIONALES PARA COMBATIR EL FUEGO:	Asegure la zona, evacue el área del incendio en 25 a 50 metros en todas direcciones. Si hay un contenedor o carro tanque involucrado, evacue en 800 metros. Si hay fuga del producto, deténgala antes de intentar apagar el fuego, si puede hacerlo en forma segura. Enfríe los contenedores con agua en forma de rocío, y retírelos del fuego si puede hacerlo sin peligro. No introduzca agua a los contenedores. El agua puede ser inefectiva para extinguir el fuego, dado el bajo punto de inflamación del producto. Aproxímese al fuego en la misma dirección del viento. Para incendios masivos utilice boquillas con soportes. Aléjese de los extremos de los contenedores. En caso de incendios extremos no se exponga y solicite ayuda al cuerpo de bomberos más cercano. El ataque del incendio debería ser del lado a favor de la dirección del viento. Enfriar contenedores expuestos al fuego con niebla de agua. Mantener el personal no esencial fuera del área.



CLASIFICACIÓN NFPA 704

SECCIÓN 6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO PROTECTOR Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:	Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle el derrame, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use herramientas que generen chispa. Eliminar toda fuente de ignición de los alrededores y evacuar al personal. Evite el contacto con ojos, piel y ropa. Aislar el área de peligro. Utilizar equipos de protección personal indicados en la sección 8 de esta FDS. Solo personal entrenado puede brindar respuesta en caso de emergencia. Entrenar al personal en emergencias ambientales con sustancias químicas.
PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE:	No permitir la descarga al medio ambiente, tratar de construir un dique para evitar el derrame a vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas. Cualquier cantidad de tierra o arena contaminada debe almacenarse en recipientes a prueba de fuego para que sean desechados después. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado polución ambiental (alcantarillas, canales, tierra o aire).
MÉTODOS Y MATERIALES PARA LA CONTENCIÓN Y LIMPIEZA DE VERTIDOS:	**Derrames Pequeños**: Evacúe y aísle de 25 a 50 metros. Contenga el derrame con diques de poliuretano o calcetines especiales para aceites y absorba con absorbentes inertes como almohadillas o tapetes para hidrocarburos, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. **Derrames Grandes:** Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Vertimiento en agua: Utilice absorbentes especiales tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie. Consulte con las autoridades ambientales sobre la posibilidad de utilizar agentes dispersantes o de hundimiento. **Derrame sobre tierra, zonas planas y/o carreteras:** Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación, aléjese de las áreas bajas o espacios confinados. Señalice las áreas afectadas. Evite y elimine todo lo que pueda producir chispas o sean fuentes de ignición. Evite la entrada a desagües, corrientes de agua o alcantarillados. Bloquee con barreras y contenga el producto. En caso de contaminación en áreas extensas informe a la autoridad competente. Todos los materiales empleados y/o agua contaminada deben ser recogidas en recipientes a prueba de fuego para ser descontaminados y desechos posteriormente. Coloqué barreras como arena para contener el líquido e impedir que se amplié el área de derrame. **Derrame en fuentes hídricas:** Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación. Mantenga la calma, aléjese de áreas bajas o espacios confinados. aísle y señalice las áreas afectadas y en peligro. Recoja el líquido de la capa flotante empleando equipos de bombeo a prueba de explosión, baldes y materiales absorbentes. Avise de forma inmediata a sus contactos de acuerdo a su plan de contingencia.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA:	Evite toda fuente de ignición (chispas, llamas, calor, cigarrillos encendidos). No fumar. Conecte a tierra contenedores y tuberías. Use sistemas a prueba de chispas y de explosión. Evite generar vapores o neblinas. Tomar medidas para impedir la acumulación de descargas electroestáticas. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. Lávese completamente las manos después de su

	manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa. Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto (ver sección 8)
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDAS INCOMPATIBILIDADES:	Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles como oxidantes y calor. A temperatura ambiente (entre 17°C y 25°C). El almacenamiento de grandes cantidades se recomienda en exterior, o en tanques-depósitos enterrados. El almacenamiento interno debe hacerse en recinto estándar para líquidos inflamables. Señalice adecuadamente las áreas de almacenamiento y los contenedores. Deteriora el concreto, evite el contacto con este.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

PARÁMETROS DE CONTROL, LÍMITES DE EXPOSICIÓN

Componentes	ACGIH TWA	ACGIH STEL
Diésel	100 mg/m3 (IFV)*	No establecido

*IFV: Fracción inhalable y vapor

CONTROLES TÉCNICOS DE INGENIERÍA APROPIADOS:	Proveer escape local o sistema de ventilación. Asegurar cumplimiento de los límites de exposición aplicables. Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Control exhaustivo de las condiciones de proceso. Cerca del lugar de trabajo debe disponerse de duchas de emergencia y estaciones lavaojos.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:	Los tipos de auxiliares para protección del cuerpo deben elegirse específicamente según el puesto de trabajo en función de la concentración y cantidad de la sustancia peligrosa. Debería aclararse con el suministrador la estabilidad de los medios protectores frente a los productos químicos.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA:	Respirador con cartuchos para vapores orgánicos. En caso de emergencias use un respirador de suministro de aire a presión positiva en circunstancias en las que los respiradores de purificación de aire tal vez no provean protección adecuada.
PROTECCIÓN DE LOS OJOS Y CARA:	Gafas de seguridad con protección lateral.
PROTECCIÓN DE LA PIEL:	Guantes de nitrilo, neopreno, alcohol polivinílico. Ropa protectora. Usar calzado de seguridad.
CONSIDERACIONES GENERALES DE HIGIENE:	Los guantes se deben reemplazar si se han contaminado con el material. Sustituir la ropa contaminada y sumergir en agua. Protección preventiva de la piel. Lavar manos y cara al finalizar el trabajo. No utilizar lentes de contacto cuando se trabaje con esta sustancia. Evitar el contacto prolongado o frecuente con el producto. Higienizar ropa y zapatos luego de su utilización. Manipular con las precauciones de Higiene Industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. No comer, beber o fumar mientras se manipulen productos químicos. Separar la ropa de trabajo de la ropa común.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Líquido
Apariencia:	Liquido incoloro a ámbar
Color:	Incoloro a ámbar
Olor:	Característico a hidrocarburos.
Umbral olfativo:	No hay información disponible.
Presión de vapor:	No hay información disponible.
Densidad de vapor (aire: 1):	No hay información disponible.
Velocidad de evaporación:	No hay información disponible.
Viscosidad Cinemática 40°C:	1.9 a 4.1 mm^2/s.
Punto de ebullición final:	282 a 360°C
Punto de fusión/Punto de congelación:	No hay información disponible.
pH:	No hay información disponible.
Solubilidad:	Agua: Despreciable (<0.1%) Otros: Soluble en éter, cloroformo y solventes derivados del petróleo
Densidad relativa:	No hay información disponible.
Densidad a 15°C:	No hay información disponible.
Gravedad especifica:	No hay información disponible.
Gravedad API	No hay información disponible.
Inflamabilidad:	Líquido y vapores inflamables.
Punto de inflamación:	52°C
Límites de inflamabilidad en el aire, superior, % en volumen:	Inferior: No hay información disponible. Superior: No hay información disponible.
Temperatura de ignición espontánea:	No hay información disponible.
Temperatura de descomposición:	No hay información disponible.
Punto de fluidez:	3°C
Corrosión al cobre, 3h a 50ºC:	2
Índice de cetano (3):	45
Estabilidad térmica:	70% a 90 minutos
Estabilidad de la oxidación:	25 g/100mL
Propiedades explosivas:	No hay información disponible.
Propiedades comburentes:	No hay información disponible.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD:	No hay información disponible.
ESTABILIDAD QUÍMICA:	Estable bajo condiciones ambientales normales de presión y temperatura y las previstas para su almacenamiento y manipulación adecuados.
POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS:	No existen en condiciones previstas para su almacenamiento y uso.

CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE:	Calor, descargas estáticas, chispas, llamas o fuego.
MATERIALES INCOMPATIBLES:	Evitar el contacto con oxidantes fuertes, ácidos y bases fuertes.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS:	Monóxido de carbono, dióxido de carbono. También puede producir trazas de dióxido de azufre.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

POSIBLES VÍAS DE EXPOSICIÓN:	Dérmica, ocular, ingestión e inhalación.
TOXICIDAD AGUDA ORAL:	**Componentes** DL50 (oral, ratas): >2000 mg/Kg. (OCDE 401) Puede ser nocivo en caso de ingestión, causando disturbios gastrointestinales, con síntomas como irritación, náusea, vómito y diarrea.
TOXICIDAD AGUDA DÉRMICA:	**Componentes** DL50 (oral, ratas): >2000 mg/Kg. (OCDE 402)
TOXICIDAD AGUDA POR INHALACIÓN:	No hay datos disponibles de ensayos en animales.
CORROSIÓN/IRRITACIÓN CUTÁNEA:	El contacto repetido o prolongado con la piel provoca irritación cutánea. No hay datos disponibles de ensayos en animales.
LESIONES OCULARES GRAVES/ IRRITACIÓN OCULAR:	Exposición a vapores o neblinas produce irritación, pero no daños a los tejidos del ojo. No hay datos disponibles de ensayos en animales.
SENSIBILIZACIÓN RESPIRATORIA O CUTÁNEA:	Basado en los ingredientes, no hay sospechas de efectos potenciales de sensibilización cutánea o respiratoria. No hay datos disponibles de ensayos en animales.
MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS GERMINALES:	Basado en los ingredientes, no hay sospechas de efectos potenciales de mutagenicidad con este producto
CARCINOGENICIDAD:	No se identifica ningún componente de este producto, que presente niveles mayores que o igual a 0,1% como agente carcinógeno humano probable, posible o confirmado por la (IARC) Agencia Internacional de Investigaciones sobre Carcinógenos.
TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN:	Basado en los ingredientes, no hay sospechas de efectos potenciales de efectos reproductivos con este producto.
TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS	Puede provocar una irritación en el tracto respiratorio. La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

ÓRGANOS - EXPOSICIÓN ÚNICA:	La exposición prolongada o repetida puede provocar: náusea, dolor de cabeza, vómitos, narcosis.
TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS - EXPOSICIONES REPETIDAS:	No hay información disponible.
PELIGRO POR ASPIRACIÓN:	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
OTRA INFORMACIÓN:	No hay información disponible

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

TOXICIDAD:	**Toxicidad para los peces** **Componentes** CL50: 1800 mg/L **Toxicidad para bacterias** **Componentes** CE10: 7800 mg/L
PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD:	**Componentes** Producto biodegradable. En 28 días se degrada entre el 85% y el 88% en agua.
POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN:	No hay información disponible.
MOVILIDAD EN EL SUELO:	No hay información disponible.
RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PBT Y MPMB:	No hay información disponible.
OTROS EFECTOS ADVERSOS:	No permita su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua

SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

MÉTODO DE ELIMINACIÓN:	Este material tal como fue suministrado en todo caso puede ser incinerado en un quemador encerrado y controlado por su valor combustible o para la eliminación por incineración supervisada a muy altas temperaturas para evitar la formación de productos indeseables de la combustión. En todo caso, se puede incinerar de acuerdo con la normatividad legal aplicable vigente (actualmente es la resolución 0415 del 13 de mayo de 1998, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre y cuando se sigan las condiciones técnicas previstas en esta resolución)
ELIMINACIÓN DE EMBALAJE:	Se debe disponer como residuos peligrosos. Disponer, de acuerdo a la normatividad legal aplicable vigente.

Realizar la gestión integral del residuo generado, siguiendo lo establecido en el decreto 1076 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible”.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NÚMERO UN:	1202
DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS: (DOT, ADR/RID/ADN, IMDG, IATA):	GASÓLEO o COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL o ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO.
CLASE RELATIVA AL TRANSPORTE:	3, líquido inflamable.
GRUPO DE EMBALAJE:	III
RIESGO SECUNDARIO:	No aplica
RIESGOS AMBIENTALES:	No
PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL USUARIO:	Señalización pictórica
TRANSPORTE A GRANEL CON ARREGLO AL ANEXO II DE MARPOL 73/78 Y CÓDIGO IBC:	No precisado

El transporte de productos químicos en Colombia está regulado por el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

1. Ley 55 de 1993 Uso de sustancias químicas en puestos de trabajo.
2. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32. La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad nacional.
3. Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos.
4. Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
5. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Capítulo Residuos Peligrosos). Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
6. Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 (Capítulo Mercancías Peligrosas), por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
7. Resolución 2309 de 1986 Ministerio de Salud. Por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.
8. NTC 4435 Hoja de seguridad para materiales.
9. Cualquier normatividad reciente aplicable en materia de seguridad química.

SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES

Fecha de actualización de esta Ficha de Datos de Seguridad: 13/03/2020
Reemplaza la FDS de 2018
Fecha revisión de la FDS: 16/03/2020

Abreviaturas y acrónimos usados en la FDS

ACGIH: Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales.

ADN: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación

interior

ADR: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

CAS: Servicios de Resúmenes Químicos

CE50: Concentración Efectiva Media.

CI50: Concentración Inhibitoria Media.

CL50: Concentración Letal Media

Código IBC: es el Código internacional para la construcción y el equipo de buques de transporte a granel de productos químicos peligrosos (International Bulk Chemical Code).

DOT Departamento de transporte de los Estados Unidos

DL50: Dosis Letal Media.

ETA: Estimación de la toxicidad aguda.

FDS: Ficha de Datos de Seguridad

HEPA: Aire particulado de alta eficiencia

IATA: Asociación internacional de transporte aéreo.

IARC: Agencia Internacional para la investigación del Cáncer.

IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.

MARPOL 73/78: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo, revisado.

NOEC: Concentración de efectos no observados

NTP: Programa Nacional de Toxicología

OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OSHA: Administración de seguridad y salud ocupacional

PEL: Límite de Exposición Permitido.

RID: Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril

SGA: Sistema Globalmente Armonizado

STEL: Límite de Exposición de Corta Duración

TLV: Valor Límite Umbral

TWA: Media Ponderada en el tiempo

Referencias:

- FDS de materias primas.
- ACGIH. 2020.
- IARC, Monografía Vol. 125. 18/02/2020
- ECHA (EUROPEAN CHEMICALS AGENCY).
- OCDE (LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO).
- SISTEMA Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos. Sexta edición revisada. 2015

"Los datos suministrados en esta ficha se basan en la información de nuestros diferentes proveedores del producto, se obtiene de varias fuentes que incluyen el fabricante y otras terceras fuentes. La información y recomendaciones contenidas en el presente documento son, en el mejor entender y conocimiento de Biomax S.A., exactas y fidedignas en la fecha de emisión; además son proporcionadas para la consideración y examen de los usuarios. Es responsabilidad del usuario para su propia satisfacción decidir si el producto es adecuado para su uso particular. Advertencias adecuadas y procedimientos de manejo seguro deberán ser suministrados a los manipuladores y usuarios".

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Nit. 890.399.045-3

RESOLUCION Nº 3823
(23 NOV 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL.

El Alcalde Distrital de Buenaventura en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Decreto 10 56 de 1953, Decreto 4299 de 2005 y Decreto 1333 de 2007, y la Resolución 82588 de 1994 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, y

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de sus facultades legales conferidas en la Resolución 82588 de 1994 el Ministerio de Minas y Energía, delegó a los Alcaldes Municipales y Distritales las funciones de control, vigilancia y fiscalización de las estaciones de servicio fluviales y automotrices.

Que el artículo 58 del Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos), señala que la refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional y en consecuencia las personas interesadas en ejecutar dicha actividad deben cumplir con las condiciones y requisitos que la normatividad aplicable establece para el efecto.

Que en virtud del artículo 212 del Código de Petróleos el transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlos de conformidad con los reglamentos que dicte el gobierno nacional, en aras de hacer cumplir los intereses generales.

Que el día 26 de mayo de 2009, la Estación de Servicio Fluvial **COMBUSTIBLE GARCES,** mediante su administrador el señor **LAZARO GARCES CARDONA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.484.345 presentó solicitud para que se le expidiera Licencia de Funcionamiento, que para esos fines adjunto los siguientes documentos:

Registro Mercantil, Certificados de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Contraloría y Procuraduría, Plan de Contingencia contra incendio, Certificado de Bomberos, Concepto de Inspección Sanitaria emitido por la Secretaría de Salud Distrital, Prueba de hermeticidad de los tanques, Pago de Industria y Comercio, Planos , Registro Único Tributario, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Permiso ambiental

RESOLUCION No. (20 ENE 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 3823 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009"

EL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALS Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3823 el 23 de noviembre de 2009, la Administración Distrital de Buenaventura le dio autorización de funcionamiento a la Estación de Servicio Fluvial COMBUSTIBLES GARCES, representada legalmente por el señor LAZARO GARCES CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.484.345 expedida en Buenaventura.

Que en la citada Resolución se cometió un error, al mencionar en los considerandos y en la parte resolutoria que el representante legal es el señor LAZARO GARCES CARDONA, siendo que lo correcto es LAZARO GARCES CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía número 16.484.345 expedida en Buenaventura.

Que en esas condiciones se hace necesario corregir el yerro para que la parte interesada pueda adelantar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Minas y Energía.

Que los demás considerandos de la Resolución No. 3823 calendada Noviembre 23 de 2009 quedan iguales.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Que la autorización de funcionamiento se le otorga es a la Estación de Servicio Fluvial COMBUSTIBLES GARCES, representada legalmente por el señor LAZARO GARCES CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.484.345 expedida en Buenaventura y no como se dijo en la Resolución No. 3823 que era representada por el señor LAZARO GARCES CARDONA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Buenaventura a los 20 ENE 2010

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FELIX OCORO MINOTTA
Alcalde Distrital

Otorga el certificado de conformidad ICONTEC (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity ICONTEC (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) for:

COMBUSTIBLES GARCÉS

Avenida 6 No. 21 C - 70 Barrio Pascual de Andagoya Sector El Piñal
Buenaventura, Valle Del Cauca (Colombia)

CÓDIGO SICOM: 633408
ESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICA

Número de Islas: 2
Número de Surtidores: 2
Número de Mangueras: 4
Capacidad de Almacenamiento: 12.900 galones
Tanques Superficiales: 3
Tanque 1: 5.000 galones, Tanque 2: 4.000 galones, Tanque 3: 3.900 galones

RAZÓN SOCIAL:
GARCÉS CÁRDENAS LÁZARO
NIT 16484345-0

Ha sido evaluado y aprobado con respecto:
Has been assessed and approved against:

Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía
Artículos 2.2.1.1.2.2,3.16 al 2.2.1.1.2.2,3.18, 2.2.1.1.2.2,3.20, 2.2.1.1.2.2,3.21, 2.2.1.1.2.2,3.42, 2.2.1.1.2.2,3.43, 2.2.1.1.2.2,3.45 al 2.2.1.1.2.2,3.64, 2.2.1.1.2.2,3.68, 2.2.1.1.2.2,3.71

Esta aprobación está sujeta a que la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Referencial de Certificación antes mencionado, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintaining of the Liquid Fuel Filling Station according to the requirements established in the above mentioned Certification Audit Criteria, which will be verified by ICONTEC

Certificado EDSL-888-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 2008 09 04
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2017 09 04
Last Modification Date

Fecha de Renovación: 2020 09 03
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023 09 03
Expiration Date

Juan Sebastián Salazar Arias
Director Técnico
Technical Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

DECRETO 1073 DE2015
VIGENCIA JULIO 31 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022

CHUBB

POLIZADERESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

Póliza Matriz No.	**: 50687**
Certificado individual No.	**: 226**
Seguro por cuenta tomado por	**: FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA -SOLDICOM**
Asegurado	**: GARCES CARDENAS LAZARO**
Beneficiario	**: TERCEROS AFECTADOS**
Código SICOM	**: 633408**
Razón Comercial /Nombre EDS	**: ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GARCES**
Razón Social/Nombre	**: GARCES CARDENAS LAZARO**
Nit No.	**: 164843450**
Departamento	**: VALLE DEL CAUCA**
Ciudad	**: BUENAVENTURA**
Dirección	**: AVENIDA 6 No. 21C-70 BARRIO PASCUAL DE ANDAGOYA SECTOR 4 EL PIÑAL**
Tipo de Estación	**: TERRESTRE**

Vigencia de Expedición

Desde	**: Julio 31 de 2021 00:00Horas**
Hasta	**: Julio 31 de 2022 00:00Horas**

Limite Asegurado para el Predio: $1.000.000.000 Por predio Evento / $2.000.000.000Agregado anual por predio.

PÓLIZA SIN COSTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 de 2005, y actualizado por el Decreto 1073 de 2015, el objeto del presente seguro es indemnizar la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado, de acuerdo con la legislación colombiana, como consecuencia de daños materiales y/o de lesiones corporales o muerte causados a terceros, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en estaciones de servicio, siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia del seguro.

AMPAROS Y COBERTURAS:

- **Predios, labores y operaciones:** La cobertura brindada incluye todos los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de las actividades objeto de este seguro tales como:
- Posesión o uso de ascensores y escaleras automáticas.
- Posesión o uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
- Operaciones de cargue y descargue.
- Posesión o uso de avisos y vallas publicitarias en el territorio nacional.
- Posesión o uso de sus instalaciones sociales, culturales y deportivas y los eventos que el asegurado realice u organice en ellas.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Vigilancia de los predios asegurados por personal del asegurado, incluyendo el uso de armas y de perros guardianes para tales propósitos.
- Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados dentro de los predios asegurados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECRETO 1073 DE2015
VIGENCIA JULIO 31 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022

CHUBB®

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CERTIFICADO DEASEGURABILIDAD

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

- Actos de los directivos, representantes y empleados del asegurado en el desempeño de sus funciones dentro de las actividades aseguradas.
- Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados y/o invitados.
- Incendio y/o explosión producidos dentro de los predios asegurados.
- Uso de parqueaderos dentro de los predios del asegurado.
- Descargue, dispersión, liberación o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, álcalis y en general productos químicos tóxicos, líquidos o gaseosos, y demás materias irritantes o contaminantes, en o sobre la tierra, atmosfera, ríos, lagos o cualquier curso o cuerpo de agua, producida en forma accidental, súbita e imprevista
- Errores de Puntería.
- Gastos Médicos de Urgencia 40% sobre el valor asegurado, por evento / vigencia póliza.
- Patronal, solo por Accidentes de Trabajo en exceso de lo exigido por la ley 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Perjuicios extra patrimoniales causados por un daño físico y/o material, están cubiertos siempre y cuando haya un detrimento patrimonial al asegurado, determinados por un juez.
- Contaminación súbita, Accidental e Imprevista. 100% sobre el valor asegurado, por evento / vigencia póliza.
- Contratistas y Subcontratistas. Contratista y subcontratistas independientes (Opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual independiente que todos y cada uno de los contratistas debe tener contratada y siempre vigente con un mínimo de $2.500.000 por evento. La cobertura opera siempre que sean solidariamente responsables con el asegurado. La responsabilidad propia de los contratitas y subcontratistas no está amparada, en todo caso dicho límite aplica como deducible). 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Gastos para evitar la propagación y extensión del siniestro. Incluye gastos para limpieza y bioremediación a consecuencia de contaminación accidental. 100% sobre el valor asegurado, por evento / vigencia póliza.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se cubren los daños y hurto calificado que sufran dichos bienes hasta $100.000.000 evento y agregado anual.
- Gastos de Defensa en exceso del límite asegurado
- Parqueaderos sublímite de COP $500.000.000. Se cubren los vehículos de los empleados.
- Vehículos propios y no propios sublímite de COP $420.000.000, no opera para la cobertura del decreto 4299, y opera en exceso de límite mínimo de $100.000.000 de la póliza de automóviles en su amparo de RCE.
- RC Cruzada entre asegurados y contratistas sublimite de $600.000.000.
- Errores en el suministro $ 20.000.000 por evento y $500.000.000 agregado anual. (Aplica para todas las estaciones de servicio tanto terrestre como fluviales).
- Lucro cesante del tercero afectado: Incluido.

Prima Anual: por estación de servicio para el límite contratado. Asumida por el tomador.

DESCRIPCION	PRIMA	IVA	TOTAL
EDS Fluvial	$ 496.000	$ 94.240	**$ 590.240**
EDS Terrestre	$ 181,040	$ 34,398	**$ 215.438**

Deducibles por Estación

- Gastos Médicos : Opera sin deducible.
- Errores en el suministro : 10% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV toda y cada pérdida
- Demás eventos EDS Fluvial : 20% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV, Toda y cada perdida.
- Demás evento EDS Terrestre : 10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV, Toda y cada perdida.

PÓLIZA SIN COSTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECRETO 1073 DE2015
VIGENCIA JULIO 31 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

CHUBB®

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

Cláusulas Adicionales

PÓLIZA SIN COSTO

- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante, lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.
- Se otorga cobertura montallantas, lavadero, serviteca y tiendas. (siempre que sean del mismo asegurado y se encuentre dentro de los predios asegurado).
- Solo se otorga cobertura dentro de las instalaciones de la estación deservicio.
- Revocación de la póliza por parte de Chubb Seguros S.A con aviso de 60 días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía y/o Autoridad municipal correspondiente, bien sea, Alcaldía, y/o Secretaria de Hacienda Distrital.
- Restablecimiento automático del valor asegurado máximo una vez
- Los espacios dejados en concesión o arrendamiento (montallantas, lavadero, serviteca y tienda., entre otros) dentro de la estación serán considerados terceros.

Exclusiones

- ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA
- ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL.
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS EN LA FALTA DE MANTENIMIENTO, DE LOS TANQUES QUE CONTENGA LAS SUSTANCIAS TRANSPORTADAS Y/O ALMACENADAS.
- ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:
 - ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN O INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO.
 - MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS.
- ESTA PÓLIZA NO CUBRE DAÑOS, LESIONES, COSTOS, GASTOS, PERDIDAS NI RESPONSABILIDADES DE NINGÚN TIPO CAUSADOS POR, O DERIVADOS DE, RELACIONADAS CON O RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER ENFERMEDAD CONTAGIOSA. ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN CUANDO LAS RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO ALEGUEN NEGLIGENCIA O MALA PRÁCTICA CON RESPECTO A:
 - LA SUPERVISIÓN, RECLUTAMIENTO, EMPLEO, FORMACIÓN O VIGILANCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN SER INFECTADAS Y PUEDAN TRANSMITIR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;
 - EL TEST O PRUEBA DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;
 - FALLO EN LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA; O
 - FALLO EN LA COMUNICACIÓN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA A LAS AUTORIDADES.

A EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, ENFERMEDAD CONTAGIOSA SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, INCLUYENDO CUALQUIER VIRUS, BACTERIA, MICROORGANISMO O PATÓGENO QUE PUEDA O PRESUMIBLEMENTE PUEDA PROVOCAR DETERIORO FÍSICO, DOLENCIAS O ENFERMEDADES.

- SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA, DAÑOS A RECURSOS NATURALES.
- SE EXCLUYE BAJO LA COBERTURA DE BIENES, BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL EL HURTO SIMPLE Y LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.
- SE EXCLUYEN REPARACIONES Y/O TRABAJOS MECÁNICOS.
- DAÑOS FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57) (1) 6108161 Fax:(57) (1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: dfensoriachubb@ustarizabogados.comPágina Web: http://www.ustarizabogados.com

El presente certificado se firma a los 09 días del mes de Julio de 2021

Cordialmente,

LORENA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

PÓLIZA SIN COSTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECRETO 1073 DE2015
VIGENCIA JULIO 31 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

CHUBB®

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

CONFIRMACION DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con Código SICOM N°. **633408** tiene contratada con nuestra compañía la póliza de seguros N°.**50687** , certificado individual N°. **226**

El tomador FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA – SOLDICOM tiene un acuerdo de pago con la compañía por la mencionada póliza de seguro.

Se expide a los 09 días del mes de Julio de 2.021

Cordialmente,

LORENA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

PÓLIZA SIN COSTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15/04/2020 | EDS COMBUSTIBLES GARCES | combugarces.carros@hotmail.com

[Volumen 1, número 1]

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19



Ilustración 1conciencia sobre los protocolos que debemos tener con la Pandemia COVID-19
Artista: José Luis Ramírez Garcerá

RESOLUCIÓN NÚMERO 666 DE 2020 (24 ABR 2020)

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202020.pdf

Contenido

INTRODUCCIÓN
Objetivo
Alcance
Responsabilidad 1
Definiciones 2

Titulares individuales
Medidas de Bioseguridad 4
Prevención y Manejo 9
Pasos a seguir frente a un caso 10



Ilustración2 Pagina WEB Distrito de Buenaventura
https://www.buenaventura.gov.co

Objetivo

Establecerlas medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en la EDS COMBUSTIBLES GARCÉS con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

Alcance

Aplica para todos los colaboradores de la ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLES GARCÉS, personal en misión, contratistas,
Proveedores, clientes y visitantes.
Estas medidas estarán vigentes durante el
periodo de contingencia y manejo de la pandemia del COVID-19 en todo el territorio nacional.

"La responsabilidad es de todos, si me cuido, te cuido"

Comunicado Especial BIOMAX

En Biomax garantizamos que nuestra red de plantas de abasto y estaciones de servicio se encuentra abastecida y atendiendo de forma normal.

Estamos comprometidos con el cuidado de la salud de nuestros colaboradores, clientes y proveedores y, en línea con lo definido por las entidades prestadoras de salud y siguiendo la instrucción directa del Gobierno Nacional para prevenir la propagación del COVID-19; hemos adoptado prácticas en todos nuestros centros de trabajo a nivel nacional.

Responsabilidades

Jefe del SG-SST

- ✓ Asegurar que lo estipulado en este protocolo se esté llevando a cabo.
- ✓ Brindar apoyo directo al Médico Asesor y/o autoridades sanitarias en el momento que se requiera brindar las herramientas necesarias para la ejecución y recomendaciones generadas durante su aplicación.
- ✓ Divulgar a los colaboradores el protocolo.

Administración

- ✓ Garantizar el uso adecuado de los EPI (Elementos de protección individual).
- ✓ Informar cualquier cambio de salud de los colaboradores.

Vigía

- ✓ Reportar a la Jefatura HSE casos sospechosos de COVID-19
- ✓ Conocer la aplicación y las actividades del presente programa.
- ✓ Contribuir al desarrollo y aplicación del protocolo**.**

Colaboradores

- ✓ Cumplir con los lineamientos del presente protocolo.
- ✓ Proporcionar la información completa y veraz de su estado de salud y/o antecedentes que puedan afectar o exacerbar un problema de base.
- ✓ Deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo.
- ✓ Asistir a las capacitaciones virtuales realizadas por el empleador ARL.
- ✓ Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables.
- ✓ Usar de forma correcta los elementos de protección individual.
- ✓ Seguir al pie de la letra el presente protocolo y las directrices del CGI-PT-03 Protocolo para la conceptualización, prevención y manejo de casos de COVID-19.

Definiciones



Ilustración 3 Covid 19 https://coronaviruscolombia.gov.co

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

***Aislamiento respiratorio*:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes*:* agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

En espacios de trabajo

- Lavado permanente de manos y uso de gel antibacterial.
- Limpieza constante del puesto de trabajo.
- Suministro de alcohol, jabón y gel antibacterial en las zonas comunes.
- Cancelación de eventos masivos.
- Evitar el contacto personal en el saludo.
- Informar al área HSEQ casos con síntomas y quienes han estado en contacto con personas con alta exposición al riesgo.
- Suspender las reuniones presenciales. Realizar reuniones solo a través de canales virtuales.
- Jornada en horario flexible.
- Protocolo de trabajo en casa para colaboradores administrativos.
- Suspensión de viajes de trabajo.

En Estaciones de Servicio

- Refuerzo en los protocolos de salud, aseo y limpieza.
- Desinfección de datafonos y elementos de comunicación.
- Constante actualización de información sobre prevención por parte del área de HSEQ.
- Sugerimos el uso de medios de pago electrónico.
- Mantener la distancia de seguridad sugerida en la atención a nuestros clientes/transportadores.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito*:* es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario*:* son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos*:* es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS*:* síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-Coll-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.



Ilustración 4 El País
https://elpais.com/elpais/2020/04/14

En espacios de trabajo

• Lavado permanente de manos y uso de gel antibacterial.

• Limpieza constante del puesto de trabajo.

• Suministro de alcohol, jabón y gel antibacterial en las zonas comunes.

• Cancelación de eventos masivos.

• Evitar el contacto personal en el saludo.

• Informar al área encargada del SG casos con síntomas y quienes han estado en contacto con personas con alta exposición al riesgo.

• Suspender las reuniones presenciales. Realizar reuniones solo a través de canales virtuales.

• Jornada en horario flexible.

• Protocolo de trabajo en casa para colaboradores administrativos.

• Suspensión de viajes de trabajo.

En Estaciones de Servicio

• Refuerzo en los protocolos de salud, aseo y limpieza.

• Desinfección de datafonos y elementos de comunicación.

• Constante actualización de información sobre prevención por parte del área de HSEQ.

• Sugerimos el uso de medios de pago electrónico.

• Mantener la distancia de seguridad sugerida en la atención a nuestros clientes/transportadores.

3. Medidas de bioseguridad Para los trabajadores

Medidas generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), hemos fortalecido los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

Lavado de manos.

Contamos con insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).

Disponemos suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

Disponemos de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

Disponemos en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.

Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

Técnica de lavado

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.

El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.

Contamos con recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

Distanciamiento físico

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.

Se debe controlar el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sirios de descanso de los empleados.
No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.

Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.

Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.

El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.

Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.

El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.

Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.

Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

Lavado de manos







http://www.fosca-cundinamarca.gov.co/noticias/el-correcto-lavado-de-manos-es-un-habito-sencillo-que

Uso del tapabocas

Es obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP.

Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Socia.

Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

Tapabocas convencional

Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.

El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.

Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.

La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.

Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.

Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.

Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.

No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse

Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.



Limpieza y desinfección

¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?

Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.

Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo .

Varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies.

Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.

Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.

Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.

Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

Manipulación de insumos y productos.	***Manejo de residuos.***
Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento. Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas. Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos. No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores. Descripción del sitio de almacenamiento de insumos. Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.	Identificar los residuos generados en el área de trabajo. Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales corno papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad. El personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

4. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la empresa, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.

La empresa debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantizar estrategias que limiten la trasmisión directa, a través del contacto.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.

Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.

No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.

Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.

Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.

Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.

Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.

Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.

Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal.
Establecer un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.
Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
Si no se dispone del recurso humano idóneo, no se recomienda realizar test para COVID-19 a personas asintomáticas.

Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para (a preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

5. Pasos a seguir en caso de presentar una persona Con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.

2. Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.

3. La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

4. Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.

5. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

6. Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.

7. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.

8. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

9. Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.

10. Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.

11. Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

En estaciones de servicio
COMBUSTIBLES GARCES
combugarces.carros@hotmail.com
314 8128412
CL 6 #21C-70

"SI ME CUIDO, TE CUIDO"

LINEAS DE ATENCIÒN COVID 19

Canales de Atención y Servicio
Líneas gratuitas de atención nacional
01-8000-111-170

Líneas de atención en Bogotá
330-7000

Correo electrónico
servicioalcliente@positiva.gov.co

Buenaventura:
317 287 02 73

Secretaría de Salud
sisinfo@buenaventura.gov.co

Valle del Cauca
620 68 19

Línea Exclusiva Cali:
486 55 55 Opción 7

En La Estación de Servicio Combustibles Garcés implementó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, Basada en la resolución emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 666 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia.

Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

La vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, esto teniendo en cuenta que cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

LAZARO GARCES CARDENAS

GERENTE

EDS COMBUSTIBLES GARCES

BUENAVENTURA - VALLE

Radicado No.: 2-2021-023132
Fecha: 09-11-2021

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Lázaro Garces Cárdenas
Estación de Servicio Combustibles Garcés
combugarces.carros@hotmail.com
Av. 6 #21c-70 sector el Piñal
Buenaventura, Valle Del Cauca

Asunto: RDP- Respuesta a su solicitud de copia de resoluciones para inicio de operaciones de agentes de la cadena LAZARO GARCES CARDENAS- Rad: 2021042291 del 22/10/2021.

Respetados Sres,
LAZARO GARCES CARDENAS

En atención a su solicitud y con fundamentos en la solicitud presentada en la cual solicita "***Resolución autorización para iniciar operaciones de un agente de la cadena***" damos claridad en la información solicitada por SICOM para él envió de las nuevas credenciales:

- Oficio con el cual se dé a conocer los datos generales del agente de la cadena en el cual den a conocer el mes y el año de creación del agente.

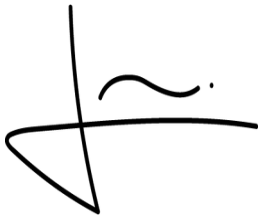
 Para la **ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GARCES** se registra febrero de 2012.

 Para el Comercializador Industrial **LAZARO GARCES CARDENAS** se autorizó con la **resolución No. 0124291 del 18 de mayo de 2011. (se anexa la copia de la resolución).**

- Las credenciales serán enviadas a el correo registrado en la plataforma SICOM.

Si ustedes no tienen acceso a el correo, deben solicitar por medio del portal autogestión la actualización de este para tener acceso a la información que será enviada para el funcionamiento del nuevo SICOM el cual iniciará desde el 1 de diciembre del año en curso.

Cordial Saludo,



José Manuel Moreno Casallas
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2021-042291
Anexos: 2 folios
Elaboró: Johanna Andrea Pirazan Buitrago
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas
Aprobó: José Manuel Moreno Casallas

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.3626648 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y COMBUSTIBLES GARCÉS /LÁZARO GARCÉS CARDENAS

OBJETO: Contratar el suministro de combustibles y aceites: gasolina corriente o regular; ACPM o diésel y lubricantes para los vehículos, embarcaciones menores (lanchas) y buque escuela del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2022.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual izado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
h. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con requerimientos y especificaciones técnicos de mantenimiento, como se relaciona a continuación:

1. Garantizar el suministro permanente de combustible a través del sistema de tiquetes numerados en los casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, sin costo alguno para la entidad etc.
2. Garantizar que la calidad y pureza de los combustibles suministrados cumple con las especificaciones técnicas de calidad y la normatividad vigente, mediante certificaciones periódicas, que acrediten que el combustible cumple con los estándares de calidad.
3. Presentación de una o varias estaciones de Servicio alternas que garanticen la prestación del servicio en caso de emergencias.
4. Los proponentes deben garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el Convocatoria y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.

6. El Contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, Factura con relación de consumo mediante el reporte emitido por el control de sistema chip y los respectivos soportes totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por el SENA para el suministro de combustible.
7. Entregar al SENA los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.
8. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.
10. El Supervisor del Contrato, deberá solicitar de forma periódica certificación que acrediten que la calidad del combustible suministrado cumple con los estándares legales, esta certificación deberá reposar en el expediente del contrato.
11. Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
12. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
14. Dar cumplimiento al pago y a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
15. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual el Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
17. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato

o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

18. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
19. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales: agua, aire y suelo.
20. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
21. El suministro de combustible, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrán superar el presupuesto oficial.
22. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.
23. Cumplir estrictamente con lo establecido y contar con personal calificado, maquinaria, equipo suficiente para la realización del contrato.
24. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
25. Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas por el EDS, se deberán mantener vigentes durante la ejecución del contrato de acorde con la normatividad aplicable.
26. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.
27. El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en los casos que aplique (empresa con más de diez vehículos).
28. El proponente debe asegurar con registros técnicos que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles.

29. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
31. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
32. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
33. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
34. **Ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestaran servicios al SENA.**

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del Objeto Contratado.
d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero coma cinco (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el

hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Coordinación Administrativa efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirección designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

LA SUSCRITA, JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DESIGNADA DEL CONTRATO # CO1.PCCNTR.3626648 DE 2022

CERTIFICA E INFORMA:

Que la empresa **LAZARO GARCES CARDENAS/ COMBUSTIBLES GARCES** con el Nit. **# 16484345 -0,** presentó factura N° ***FE2463,*** *del 21 de septiembre de 2022*, correspondiente al pago de suministro de combustible, durante el mes de *agosto* de 2022, como parte de la ejecución del contrato N°. ***CO1.PCCNTR.3626648 de 2022,*** siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: *Contratar el suministro de combustibles y aceites: gasolina corriente o regular; ACPM o diésel y lubricantes para los vehículos, embarcaciones menores (lanchas) y buque escuela del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2022.*

Que, en consecuencia, de lo aquí expuesto, doy concepto favorable para la cancelación del quinto (05) pago del contrato *CO1.PCCNTR.3626648* de 2022, por un valor total de Diez Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos con cuatro centavos **($10.708.749,04):**

N° Pago	Fecha Factura	Factura N°	Servicio Del Mes De	Vr. Total Factura	Vr. Antes De IVA	Vr. IVA
5	21-sep-2022	***FE2463***	AGOSTO	$ 10.708.749,04	$10.708.749,04	$ 0

El valor a pagar incluye impuestos y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan la factura N° ***FE2463***, certificación firmada por el representante legal aportes parafiscales del mes de agosto realizado en septiembre e informe de supervisión.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS

C.C 66.748.459 de Buenaventura

Supervisora Designada